

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

**APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA
LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL, EN LA
DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Y EFECTÚA
LLAMADO.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
4. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
6. La Resolución Exenta RA N° 858/81/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, que establece el orden de subrogación del Defensor Nacional.
7. La Resolución TRA N° 858/1/2023, de fecha 11 de enero de 2023, que nombra al suscrito Defensor Regional del Biobío, a contar del 01 de octubre de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución TRA N°858/19/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se nombró a don Renato González Caro en el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de la Araucanía, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Que, mediante Resolución Afecta N° 10, de fecha 23 de julio de 2024, se convocó al concurso público para la provisión del cargo de Defensor Regional en la Defensoría Regional Metropolitana Sur.
3. Que, mediante Memorandum N° 25487, de fecha 10 de enero de 2025, se comunica la elección de don Renato González Caro en el cargo de Defensor Regional en la Defensoría Regional Metropolitana Sur.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Defensor Regional

1 / 30

4. Que, considerando que asumirá esta función a partir del 01 de marzo del 2025, hasta el 01 de marzo de 2030, ambas fechas inclusive, el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de la Araucanía, se encontrará vacante a contar del 01 de marzo de 2025.
5. Que, según consta en el acta de fecha 06 de febrero de 2025, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases de Concurso. Por tanto,

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL

La Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo de Defensor Regional, indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso de Oposición y Antecedentes, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *“Somos un servicio fundamental que garantiza el acceso a la justicia entregando defensa penal de alta calidad, con perspectiva de género, resguardando la dignidad y los derechos humanos de las personas que representamos y con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad”*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución, son los siguientes:

- I. Mejorar continuamente la calidad de la defensa técnica de todas las personas representadas, resguardando sus derechos e intereses, con perspectiva de género; a través del cumplimiento de los estándares del proceso penal, los manuales de actuaciones mínimas, y el perfeccionamiento permanente de sus defensores.
- II. Mejorar la atención de las personas usuarias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y la entrega de información oportuna, con enfoque de género.
- III. Aumentar la cobertura especializada de prestación del servicio de defensa en todas las etapas del proceso penal, otorgando una respuesta con pertinencia cultural y perspectiva de género, acorde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad: adolescentes, mujeres, LGBTQI+, indígenas, migrantes, privadas de libertad, y con problemas de salud mental.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

2 / 30

- IV. Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas imputadas y/o condenadas, a través de la realización de acciones de difusión, enfocada a las personas usuarias y a la comunidad en general, con énfasis en los valores de una justicia abierta y principios de igualdad de género.

c) Objetivo de Gestión Institucional

- V. Mejorar continuamente la gestión institucional, mediante el desarrollo de las personas, con enfoque de género, la optimización e innovación de los procesos alineados a una política de sustentabilidad.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos, la Defensoría Penal Pública se organiza en una Defensoría Nacional y en Defensorías Regionales. En cada Región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional tiene una estructura de cargos, que le permite llevar a cabo sus funciones, dentro de los cuales está el de Defensor Regional.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código Cargo	Cargo	Grado	Planta	Vacantes	Fecha de Vacancia	Dependiente de	Lugar Desempeño
DRARA-G3	Defensor Regional	3	Directiva	1	01 de marzo de 2025	Defensor Nacional	Región de la Araucanía

III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor Regional

3.2 Objetivo del cargo

Administrar los medios y recursos para la prestación de la Defensa Penal Pública en la Región, a todas las personas que lo requieran, ejerciendo la dirección administrativa y técnica con una mirada de enfoque de género, de acuerdo a la normativa institucional.

3.3 Funciones del cargo

- Dirigir y organizar las unidades de la Defensoría Regional, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos a través de la eficiente utilización de los recursos disponibles, gestionando las áreas a su cargo, tales como la Dirección Administrativa Regional, la Unidad de Estudios Regional, la de Asesoría Jurídica y la de Comunicaciones.
- Ejecutar políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Defensor Nacional, para el adecuado funcionamiento en las áreas administrativas, financieras y de gestión de personas, de la Defensoría Regional y de las Defensorías Locales y del subsistema mixto de defensa.
- Representar a la Defensoría Penal Pública en la Región.
- Gestionar el modelo de defensa licitada.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



3.4 Competencias del cargo

Competencias transversales del cargo:

- **Orientación de Servicio:** Comprender las necesidades de los clientes internos y externos, entregando una atención de calidad, empática y oportuna, procurando su satisfacción. Implica realizar acciones que denoten foco en brindar una experiencia positiva.
- **Gestión de Resultados:** Orientar el quehacer del equipo hacia la consecución de objetivos, tomando decisiones dentro del campo de atribuciones, resguardando la calidad de los entregables y el cumplimiento de plazos. Implica identificar oportunidades de mejora que aumenten la efectividad y eficiencia de las iniciativas planificadas.
- **Integridad:** Evidenciar un comportamiento acorde a los valores institucionales, principios éticos y de probidad, a la vez que ajustándose al marco legal y normativo, velando por el cumplimiento de la misión. Implica sobreponer el bien común por sobre intereses particulares, y consistencia entre las acciones y el discurso.

Competencias Específicas

- **Liderazgo y Desarrollo de Equipos:** Conducir y movilizar a los colaboradores hacia los resultados, tomando decisiones oportunas, alineándolos con la misión y estrategia institucional, y gestionando su desempeño. Implica velar por el desarrollo y buen trato de las personas, instalando un clima armónico de trabajo.
- **Visión Estratégica:** Poseer una perspectiva global del contexto interno y externo organizacional, integrando diversos elementos, anticipando acontecimientos y ponderando el impacto en el largo plazo, a la vez que generando propuestas coherentes con la misión institucional.
- **Gestión de Redes:** Crear y mantener una red de contactos con actores claves y organizaciones útiles para alcanzar las metas institucionales, generando alianzas estratégicas, constructivas y sustentables, para potenciar la implementación de proyectos colaborativos. Implica desarrollar relaciones, anticipándose a futuros requerimientos y desafíos.

3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

1. Justicia Penal y Proceso

- **Derecho Procesal Penal**
- **Derecho Penal** (principios, parte general y parte especial del Código Penal)
- **Leyes penales especiales**

2. Litigación

3. Evaluación del Desempeño de la Defensa

4. Sistema de Protección de Derechos Humanos

5. Normativa del Sector Público

6. Gestión de Defensa Penal del Sistema Mixto

7. Sistema Penal Juvenil

8. Derecho Penitenciario Cerrado

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

4 / 30

3.6. Condiciones deseables

A continuación, se detallan los aspectos que se consideran relevantes para un desempeño óptimo en el cargo. Estos criterios servirán como referencia para orientar la evaluación de los candidatos durante el concurso.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

Deseable poseer estudios de especialización, en Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postgrado o Postítulo, en materias tales como Gerencia Pública, Gestión Pública, Gobierno y Gestión Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derechos Humanos, y cualquier otro afín al perfil del cargo.

Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y en cargos de Jefatura y/o Dirección de Equipos.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para mayores precisiones de este apartado, diríjase al numeral 7.2 y a la sección de Condiciones Generales.

4.2 Requisitos específicos

El postulante deberá acreditar "*tener a lo menos cinco años el título de abogado*", según lo establece el artículo 19 letra b) de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará mediante el respectivo certificado de título de abogado expedido por la Excm. Corte Suprema de Justicia.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

5 / 30

El postulante deberá "ser ciudadano con derecho a sufragio", según lo establece la letra a) del mismo artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo cual deberá ser acreditado con el anexo N°3 de las presentes bases que obligatoriamente se debe adjuntar.

Los interesados que cumplan los requisitos legales, detallados previamente y presentados al momento de enviar su postulación al portal de empleos públicos, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases concursales.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los interesados cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3 Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de 5 años y podrá ser designado sucesivamente a través de un concurso público, cada vez que se postule a un nuevo período.

El Defensor Regional cesará en su cargo por las causales establecidas en el Estatuto Administrativo.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y Perfeccionamiento

Etapas 2: Factor "Experiencia Profesional", factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional Acreditada
- Experiencia Calificada en el Área Penal
- Experiencia en cargos de Dirección de Equipos

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos

Etapas 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Directiva

Etapas 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Etapas 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación ponderada mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Regional

6 / 30

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web www.dpp.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla seleccion@dpp.cl a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo **EN UN ÚNICO ACTO** a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl al aviso publicado bajo el siguiente título **DEFENSOR REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** (Para más Información, diríjase al numeral XV "Condiciones Generales" de estas Bases).

Cabe mencionar, que todos los usuarios del Portal de Empleos Públicos aceptan las condiciones de uso de éste, al crear su cuenta en el sistema, las cuales mencionan entre otras cosas lo siguiente:

"una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias."

Para mayor información, acerca de las condiciones que rigen el portal de Empleos Públicos, puede revisar el siguiente link: https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc_2011031182623.pdf

A mayor abundamiento, es importante precisar que los antecedentes que se han **omitido** al momento de postular, **NO podrán ser enviados por ningún otro medio, aunque se encuentre en el periodo de postulación.**

Nota importante:

Será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación que corresponda a cada ítem establecido en el portal". En el caso de requerir adjuntar más documentos que los apartados asignados en el portal, debe marcar al momento de la postulación la opción "OTROS", tal como se refleja en el numeral 04 del Manual de Postulación de la Defensoría Penal Pública.

Si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes.

Asimismo, es importante señalar que es de RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL POSTULANTE cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.

Para mayor información, acerca del Manual de Postulación, puede solicitarlo al Área de Selección de personas y/o revisarlo en la sección de Concursos.

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

Documento	Precisiones
Copia Certificado de título de abogado.*	Entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
Certificado de situación militar al día .*	A excepción de mujeres y extranjeros. (Véase detalles en numeral 7, 8 y 9 de las Condiciones Generales ya señaladas).

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Regional

7 / 30

Documento	Precisiones
Copia de la Cédula Nacional de Identidad.*	Por ambos lados y vigente a la fecha de postulación.
Curriculum Vitae que indiquen dos referencias comprobables.	En formato libre y/o Curriculum Vitae (Anexo N° 1).
Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del Artículo 12 , letra c, e y f del Estatuto Administrativo y la no afectación de inhabilidades según el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. *	Firmada y actualizada (Anexo N°2).
Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública (Anexo N°3). La declaración jurada que acredita el cumplimiento del artículo 19 de la Ley N.º 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.*	Firmada y actualizada (Anexo N°3). NO SE GENERA AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS. Por ello, debe ser adjuntada junto con los demás documentos requeridos al momento de postular.
Copia de Certificados que acrediten capacitación , postítulos y/o postgrados.	Con las especificaciones descritas en el apartado correspondiente (Anexo N°4).
Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional y en dirección de equipos.	Que expliciten lo requerido e indicado en el apartado respectivo (cuando posea cargos de responsabilidad) (Anexo N°5).

*La no presentación de estos documentos conlleva a la **no aprobación** de la Etapa de Cumplimiento de Requisitos Legales.

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta, el **11°** día hábil, desde la Publicación en el Diario Oficial.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, las personas interesadas **deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.**

No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que éste se encuentra en poder de la Administración del Estado, ya que, como se señaló previamente **es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido.**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar todas las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de un correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl.

VIII. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

Etap	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Ptje Máx	Ptje Mín	Ptje Mín Pond
1	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación Ponderador: 15%	Formación Educativa	Posee Título de abogado.	3	15	3	0,45
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster, Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil de cargo.	7			
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	5			
			No posee especialización en materias asociadas al perfil del cargo.	0			
		Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5			
			Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4			
			Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3			
			Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2			
			No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0			
		2	Experiencia Profesional Ponderador: 18 %	Experiencia Profesional Acreditada			
Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia profesional acreditada.	4						
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3*						
Contar con menos de 5 años de experiencia profesional acreditada.	0						
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.			8			
	Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.			7			
	Contar con 5 años y menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.			5			
	Contar con 3 años y menos de 5 años en materias asociadas al área penal.			3			
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.			1			
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al área penal.			0			
Experiencia en cargos de Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos.			5			
	Contar con 5 años y menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos.			4			
	Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos.			3			
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos.			2			
	Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos.			1			
	No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos.			0			
3	Evaluación Técnica Ponderador: 20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por Nota Máxima.	20	20	15	3
4	Aptitudes directivas para el desempeño de la Función Ponderador: 13%	Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	13	13	9	1,17
			Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	9			
			Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1			
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 12%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12	12	8	0,96
			Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8			
			Entrevista psicolaboral lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contraloría Regional

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Ptje Máx	Ptje Mín	Ptje Mín Pond
6	Apreciación Global del candidato Ponderador: 22%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 22) Dividido por 7.	22	22	17,28	3,80
Total					100	55,28	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo							9,92

*Considerando el perfil del cargo formalizado bajo la Resolución Exenta N° 470 de 13 de noviembre de 2023, los postulantes que no cuenten con un mínimo de 5 años de experiencia profesional no podrán avanzar a la siguiente etapa.

** El puntaje mínimo está determinado por contar con 5 años de experiencia profesional acreditada, según lo indican los Dictámenes N°s 014377 y 027067 ambos del año 2018.

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", puntaje máximo: 15 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 15%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según los requisitos legales específicos del cargo.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Formación Educacional	Posee Título de abogado.	3

- **Subfactor Estudios de Especialización**

Se considerarán las especializaciones en materias asociadas al cargo, tales como: Gerencia Pública, Gestión Pública, Gobierno y Gestión Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derechos Humanos y, cualquier otro afín al perfil del cargo. Para efectos de asignar puntuación se considerarán:

- Doctorado o Magister.
- Máster y/o Maestría con 450 o más horas cronológicas.
- Máster y/o Maestría con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas.
- Postítulos, Diplomados y hasta calidad de egresado de Magister, Máster y/o Maestría.

Para acreditar título de Doctorado, Magíster, Postítulos y/o Diplomados, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de término y horas (solo en el caso de querer acreditar en el subfactor de capacitación, siempre y cuando esté dentro de los últimos 5 años).

Para acreditar título de Máster y/o Maestría, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de término y/o horas (solo en el caso de querer acreditar el cumplimiento de las 450 horas cronológicas y/o para ser considerado en el subfactor de capacitación, siempre y cuando esté dentro de los últimos 5 años).

En el caso de Maestría o Máster, que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas).

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Con respecto a las Maestrías o Máster, en el caso de número de horas, si el certificado no especifica la naturaleza de éstas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas*45) /60).

Para acreditar la calidad **de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría, debe presentar un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir con una fecha no superior a dos años**, que acredite fecha de término, junto con señalar que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título.

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado y si alguno de éstos fue finalizado dentro de los últimos 5 años, podrá ser evaluado en el Subfactor de Capacitación, siempre y cuando se consignen las horas respectivas. En ningún caso un mismo grado académico o especialización será considerada más de una vez.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil del cargo.	7
	Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados, o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	5
	No posee especialización en materias asociadas al perfil del cargo.	0

▪ **Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten o bien certificado por parte de su empleador (**Formato sugerido en el Anexo 4**) el o los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización (inicio y término).
- **N° de horas del cronológicas del curso.** Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas*45) /60).

Si el postulante, es parte de la Defensoría Penal Pública, debe solicitar con a lo menos 48 horas hábiles (lunes a viernes), los certificados que requiere presentar en su postulación, siendo el único responsable de verificar que la información entregada sea la correcta.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5
	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4
	Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3
	Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2
	No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma cuarenta y cinco (0,45) puntos ponderados.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional" puntaje máximo: 18 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 18%.

Para la presente etapa, el postulante deberá **acreditar** a través de certificados formales y legibles la vinculación con las respectivas instituciones. Este documento deberá consignar claramente el **período efectivo** de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas de inicio y de término, el cargo y las **funciones específicas desarrolladas**, además de contener el nombre de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas). **(Formato sugerido en el Anexo 5)**

Si el postulante, es parte de la Defensoría Penal Pública, debe solicitar con a lo menos 48 horas hábiles (lunes a viernes), los certificados que requiere presentar en su postulación, siendo el único responsable de verificar que la información entregada sea la correcta.

Nota importante:

En lo referente a la **experiencia profesional acreditada**, se considerará desde el momento de la obtención del título profesional y hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria, no siendo considerada la experiencia previa a la obtención del título.

De conformidad con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales. El dictamen N°10.328 del año 2020 que ratifica lo indicado en el dictamen N°27.067 de 2018 del órgano contralor señala:

"... la indicada experiencia profesional no puede ser acreditada con la mera posesión de un título profesional, pues se requiere comprobar el ejercicio efectivo de la profesión en cuestión. A mayor abundamiento, tampoco puede comprobarse el desempeño de la respectiva carrera con un certificado de cotizaciones, si hubiese sido acompañado, toda vez que ese documento solamente atestigua el abono de imposiciones para efectos previsionales, lo que incluso se puede efectuar de manera voluntaria".

Por ende, la única forma de acreditar la experiencia profesional, es mediante certificados emitidos por las instituciones respectivas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado ACTIVIDADES EFECTIVAS.

Este Factor se compone de los siguientes subfactores:

▪ **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, inicio y fin del periodo de desempeño.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 10 años o más de experiencia profesional acreditada.	5
	Contar con 8 años y hasta menos 10 años de experiencia profesional acreditada.	4
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3*
	Contar con menos de 5 años de experiencia profesional acreditada.	0

*Es importante precisar que este requisito es excluyente, por lo que, si no posee el periodo de 5 años acreditados de experiencia profesional, no obtendrá el puntaje mínimo ponderado para pasar la etapa.

▪ **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal y/o litigación en audiencia en materia penal y, cualquier otro afín.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas y privadas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado actividades efectivas en materia penal y/o litigando en audiencias de la misma materia. Además, deberá consignar claramente el cargo, las funciones desarrolladas, el período efectivo indicando las fechas de inicio y de término respectivas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada en el área penal, sólo podrán hacerlo a través de certificados emanados de instituciones o entidades públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas.

No serán consideradas en la evaluación las boletas de honorarios y/o certificados con la nómina de juicios entregados por la Corte Suprema (por no explicitar las funciones o tareas específicas desarrolladas en el desempeño de la labor).

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.	8
	Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.	7
	Contar con 5 años y menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.	5
	Contar con 3 años y menos de 5 años en materias asociadas al área penal.	3
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al área penal.	1
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al área penal.	0

▪ **Subfactor Experiencia en cargos de Dirección de Equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos con dirección de equipos, aquella que acredite que el postulante tiene, o ha tenido, un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al menos 2 personas a su cargo. También se considerarán los cargos de coordinación, siempre y cuando cuente con el número de personas indicadas previamente. Asimismo, se ponderarán como dirección de equipo las subrogancias continuas que sean igual o superior a 3 meses.

La documentación que acredite la experiencia en cargos con dirección de equipos o coordinación deberá consignar claramente:

- ❖ Cargo ocupado.
- ❖ Funciones específicas desarrolladas.
- ❖ Fechas de inicio y término de las actividades respectivas.
- ❖ Número de personas de su responsabilidad directa.
- ❖ Subrogancias iguales o mayores a los 3 meses continuos que cumplan con el criterio señalado en el párrafo anterior (si es que aplica).

Los postulantes que ejercen como defensores licitados, para acreditar dirección de equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, documentos que deben ser de fecha anterior al llamado a concurso, en que se consigne claramente sus funciones como jefatura.

En el caso de desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos 1 Defensor Local. Todo lo anterior en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley N°19.718.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia en cargos de Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos.	5
	Contar con 5 años y menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos.	4
	Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos.	3
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos.	2
	Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos.	1
	No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma cincuenta y cuatro (0,54) puntos ponderados.

8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 20%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 "Competencias del cargo" y 3.5 "Conocimientos Específicos del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcanzare los 70 puntos, estos serán considerados como nota máxima.**

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de **dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados**, para remitirlos al mail seleccion@dpp.cl, los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la Región de la Araucanía y Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato.

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 14 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por Nota Máxima.	20

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 15 puntos, lo cual corresponde a tres (3,0) puntos ponderados.

8.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 13 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 13%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Evaluación Directiva**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter directivas, como también se podrán aplicar pruebas de aptitudes específicas con el objeto de detectar y medir algunas de las competencias asociadas al perfil del cargo.

Las pruebas y/o la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estarán a cargo de una consultora especializada. A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará oportunamente en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual puede ser en modalidad remota o presencial.

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado, sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la calendarización del concurso, la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	13
	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	9
	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados de este subfactor son el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 9 puntos, lo cual corresponde a uno coma diecisiete (1,17) puntos ponderados.

8.5 Etapa 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 12 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 12%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



▪ **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual y/o test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo.

Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 4 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará oportunamente en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual podrá ser en modalidad remota o presencial. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado.

Sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12
	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8
	Entrevista psicolaboral lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es de 8 puntos, lo cual corresponde a cero coma noventa y seis (0,96) puntos ponderados.

8.6 Etapa 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 22 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

▪ **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión designada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Producto de dicha entrevista, a cada candidato se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación: Puntaje ((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 22 puntos) dividido por 7,0). El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual podrá ser de manera remota o presencial, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana, donde el costo de traslado será asumido por cada candidato.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso eventual, de acoger esta solicitud, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Las mismas condiciones se aplicarán en caso de que el Comité de Selección determine que la modalidad remota es para todos los interesados en esta etapa del proceso.

Los postulantes debiesen confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Factor
Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 22) Dividido por 7.	22

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 6 es de 17,28 puntos, lo cual corresponde a tres coma ochenta (3,80) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, y la pertinencia en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **9,92 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal.

El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso. Una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 17 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZB Regional

17 / 30

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes de recepción de las presentes bases luego de la toma de razón por parte de la CGR, o bien, el día 1° o 15° del mes siguiente. En caso de que tales días sean un domingo o festivo, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del 11° día hábil , desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día siguiente al cierre del periodo de postulación, por 7 días hábiles .
Etapas 1 Estudios y Capacitación	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 7 días hábiles .
Etapas 2 Experiencia Profesional	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 8 días hábiles .
Etapas 3 Prueba Técnica	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Experiencia Profesional, por 10 días hábiles .
Etapas 4 Aptitudes directivas para el desempeño de la Función	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Técnica, por 8 días hábiles .
Etapas 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes directivas para el desempeño de la función, por 7 días hábiles .
Etapas 6 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 3 días hábiles .
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el día siguiente a la publicación de resultados de la Etapa de Apreciación Global del Candidato", por 2 días hábiles .

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes al momento de postular.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes ponderados.

XIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará al postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme al párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de **3 días hábiles** contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, la Jefatura Superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



XIV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como Jefe Superior de la Institución, selecciona al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La Jefatura Superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O, o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 2 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público de oposición y antecedentes se ajusta a la normativa establecida en el artículo 18 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas en las presentes Bases.
- 2) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse SOLO a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), en un ÚNICO ACTO donde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales, publicadas tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos. **NO SE PODRÁN remitir postulaciones por ningún otro medio, incluso en el periodo de postulación.**
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl, en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados requeridos.
- 4) El Comité de Selección institucional, podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo 14 del Decreto N° 69, de 2004, reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, con el propósito de:
 - Ampliar detalles: obtener más datos específicos o precisos de los antecedentes ya presentados.
 - Resolver dudas: Aclarar incongruencias, omisiones o ambigüedades en la información proporcionada.
 - Validar información: Confirmar la veracidad o coherencia de los antecedentes previamente entregados.
- 5) El currículum vitae en formato libre o sugerido, **debe indicar al menos dos referencias comprobables (Anexo 1).**
- 6) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de postulación. **No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).**
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres chilenos que postulen**, estando exentas de presentarlo **solo** las mujeres y los extranjeros.
- 8) **No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.**
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Regional

19 / 30

consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.**

- 10) Cuando en los documentos requeridos, se señala que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o el título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de título de abogado **emitido por la Excelentísima Corte Suprema.**
- 11) Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, **los que deberán encontrarse vigentes a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 12) Para los efectos de acreditar la experiencia profesional, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el postulante podrá solicitarlo directamente al Departamento de Gestión de Personas y D.O. en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda, **con a lo menos 48 horas hábiles** (lunes a viernes), siendo el único responsable de verificar que la información entregada **sea la correcta.**
REVISAR ANEXOS ADJUNTOS
- 13) Respecto del certificado que acredite Experiencia Profesional, Experiencia en el área Penal y Dirección de equipos, se debe tener presente que lo relevante es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezca el cargo, las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta), como asimismo el número de las personas que tuvo a su cargo y eventuales subrogancias continuas de 3 meses o más **(Anexo 5).**
- 14) No se considerará válida la documentación que acredite Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación y Experiencia Profesional, que no se encuentre firmada por la persona que certifica o acredita y que no cuente con el timbre institucional.
- 15) Con respecto a las Etapas de Experiencia Profesional o Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación no se considerará válida la documentación que se presente en idioma extranjero, sin acompañar un documento traducido/aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.
- 16) **Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias.** Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a seleccion@dpp.cl. Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 17) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo y, por tal motivo, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 18) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 19) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. **Las consultas sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 20) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Directivas, Aptitudes Específicas y Apreciación global del candidato; se les informará en la página www.dpp.cl y al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado en el caso de ser presencial, será asumido por cada candidato.
- 21) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 20 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

20 / 30

publicación de los resultados de la Etapa 6, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.

- 22)** La presentación de documentos de postulación alterados o la no presentación de algún antecedente que acredite el cumplimiento de requisitos, será considerada un incumplimiento de éstos. (Decreto N°69 Reglamento sobre concurso del Estatuto Administrativo, artículo 14).
- 23)** Frente a requerimientos de transparencia o de solicitud de información de terceros con respecto a la presente convocatoria, los antecedentes de su postulación podrán ser entregados considerando el manejo de datos sensibles.
- 24)** La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 25)** La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 26)** En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
- I. Según el puntaje obtenido en la Etapa 4: Aptitudes directivas para el desempeño de la Función.
 - II. Según el puntaje obtenido en la Etapa 5: Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.
 - III. Según el puntaje obtenido en la Etapa 6: Apreciación Global del Candidato.
 - IV. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia Profesional.
 - V. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
 - VI. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
 - VII. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.
- 27)** El postulante, en cualquiera de las etapas en que se requiera algún tipo de asistencia, ya sea presencial o remota, no deberá estar sujeto a ningún tipo de impedimento.
- 28)** Se informa a todos los postulantes que, conforme a lo establecido en los artículos 6, 50, 51, 55 y 57 del Decreto N.º 3 de 1984, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, así como en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República (57871/05, 28488/91, 31187/81, 58080/71, 3499/2002, 16969/99, 51349/2005, 37132/2004), queda estrictamente prohibida la participación de postulantes que se encuentren con licencia médica en cualquier etapa del concurso cuando esta implique actividades incompatibles con el reposo prescrito.
- Como única excepción, se permite la participación de postulantes cuya licencia médica corresponda a descanso maternal, de acuerdo con el dictamen 6221/07 de la Contraloría General de la República.
- Esta prohibición incluye, sin excepción, la asistencia a entrevistas personales, la rendición de pruebas escritas, la aplicación de evaluaciones psicológicas y cualquier otra evaluación que requiera la presencia activa del postulante mientras esté bajo licencia médica.
- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Administrativo y demás normativas aplicables, la organización y ejecución de los concursos es responsabilidad exclusiva del Comité de Selección. Este órgano tiene la facultad de supervisar y resolver todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del proceso, garantizando su correcta ejecución y el cumplimiento de la normativa vigente.
- 29)** La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 21 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

21 / 30

ANEXO N° 1
FORMATO PROPUESTO CURRÍCULUM VITAE

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuentan con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

22 / 30

4. CAPACITACIÓN

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

*Indique sus últimos cuatro (4) puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 24 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Código: 633327DMZZB Regional

7. REFERENCIAS LABORALES

*Indique a lo menos dos (2) referentes laborales, de alguno o algunos puestos de trabajo. Es relevante que informe a sus referencias que eventualmente pueden ser contactados en la etapa final del proceso concursal y así facilitar el levantamiento de la información.

Indique el Cargo que usted desempeñó en relación a la referencia			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño a la cual pertenecía	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Nombre de su referencia			
Cargo de su referente al momento de trabajar juntos y señalar si su rol corresponde a una jefatura directa o indirecta			
Número de contacto de su referencia			
Mail de contacto de su referencia			

Indique el Cargo que usted desempeñó en relación a la referencia			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño a la cual pertenecía	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Nombre de su referencia			
Cargo de su referente al momento de trabajar juntos y señalar si su rol corresponde a una jefatura directa o indirecta			
Número de contacto de su referencia			
Mail de contacto de su referencia			

Indique el Cargo que usted desempeñó en relación a la referencia			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño a la cual pertenecía	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Nombre de su referencia			
Cargo de su referente al momento de trabajar juntos y señalar si su rol corresponde a una jefatura directa o indirecta			
Número de contacto de su referencia			
Mail de contacto de su referencia			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de lo anterior, declaro tener conocimiento que, en caso de resultar seleccionado en el cargo, deberé acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 26 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

26 / 30

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 27 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

27 / 30

ANEXO N°4
FORMATO SUGERIDO PARA CERTIFICAR CAPACITACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO

_____, xx de xxxx de 202x.

El Área de _____ de _____, certifica que Don(ña) _____, cédula de identidad N° _____, aprobó los cursos que a continuación se indican y que formaron parte del Programa de Capacitación de esta institución:

N°	CURSO	ORGANISMO	HORAS*	INICIO	TÉRMINO

* Debe señalar que todas las horas consignadas en el presente certificado, son horas cronológicas o pedagógicas. De no estar detallada esta información, se considerarán como pedagógicas.

Se extiende el presente certificado a petición del (la) interesado (a) para los fines que estime pertinente.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: _____

RUN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

Lugar, fecha _____

Firma y timbre

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



ANEXO N°5
FORMATO SUGERIDO PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y JEFATURA

Quien suscribe, certifica que _____ (indicar nombre social si corresponde) _____, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, detalle las funciones desarrolladas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores y señalar subrogancias continuas, igual o mayor a 3 meses, en el caso que corresponda)	Desde	Hasta
*		
*		
*		

**Debe señalar en cada recuadro el cargo y las funciones específicas desarrolladas, además de indicar personal a cargo y/o subrogancias continuas igual o mayor a 3 meses en el caso que corresponda.*

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: _____

RUN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

Lugar, fecha _____

Firma y timbre

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 29 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

29 / 30

- 2) **LLÁMESE** a concurso público para la provisión del cargo de **Defensor Regional, con desempeño en la Defensoría Regional de La Araucanía.**
- 3) **PUBLÍQUESE**, una vez se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE,

DAN/UJ/GPyDO/jmc/ pw/mzh

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 30 de 30

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/833327DMZZB>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/02/2025
RENE ANDRES MORALES ROJAS
27DMZZB Regional

30 / 30